



Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
 NEGOCIADO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 PO BOX 195540
 SAN JUAN PR 00919-5540

Hon. Miguel Romero Lugo
 Secretario

24 de enero de 2012

SR. LUIS ÁLVAREZ-OFCIAL UNIÓN DE GENERAL DE TRABS. DE PR PO BOX 29247 SAN JUAN PR 00929	CASO NUMERO: A-11-3412
SA. JOHANA M. LÓPEZ CORSINO-DIRECTORA RH CORP. DE SEGUROS AGRÍCOLAS PO BOX 603 CALLE HIPODROMO PLAZA 20 SAN JUAN, PR 00908	ASUNTO: INT. CONVENIO ART. III Y OTROS JORGE SANABRIA Y OTROS (VER ANEJO)

Estimados señores:

A continuación se incluyen los nombres de los funcionarios que forman la Terna de Árbitros(as) disponibles para la mutua selección de las partes, según la Solicitud para Designación o Selección de Árbitros(as).

1. SR. JUAN C. DÍAZ MONTALVO
2. SR. FRANCISCO A. TORRES ARROYO
3. SRA. LIZA OCASIO OYOLA

Se insta a las partes para que seleccionen el(la) árbitros(as) correspondientes en cada caso y lo notifiquen al Negociado dentro de los próximos treinta (30) días consecutivos a partir de la fecha de envío de la terna. En caso de que una o ambas partes dejaren de notificar él(la) nombre del árbitro(a) dentro del término antes mencionado, el Negociado procederá a designarlo de las ternas sometidas.

Se le recuerda, además, que cuando un árbitro(a) se ausente y haya citado un caso para vista, la dirección del Negociado, designará a otro(a) funcionario(a) para que atienda dicho caso. El caso no será suspendido por la ausencia del árbitro(a), a menos que no haya un árbitro(a) disponible.

Cordialmente,

ALEXANDER RIVERA MATÍAS
 DIRECTOR

/epc

c: LCDO. NOEL A. ARCE BOSQUE
 SR. JOSÉ A. AÑESES PEÑA

ACUERDO SOBRE SELECCION DE ARBITRO

Caso Número A-11-3412

Patrono: CORP. DE SEGUROS AGRICOLA

Los abajo firmantes hemos seleccionado de mutuo acuerdo al Sr(a) _____, de este Negociado, para actuar como Arbitro en el caso de referencia.

POR LA UNION	POR PATRONO

Fecha:

5103 75.837

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PO BOX 195540
SAN JUAN PR 00919-5540

18 de junio de 2012

SR LUIS ÁLVAREZ
OFICIAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
PO BOX 29247
SAN JUAN PR 00929
Unión

CASO NÚM.: A-11-3412

SOBRE: INT. CONVENIO
ART. III Y OTROS JORGE SANABRIA Y
OTROS (VER ANEJO)

SRA JOHANA M. LÓPEZ
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS
CORP. SEGUROS AGRÍCOLAS
AVE GONZÁLEZ GIUSTI #27
STE 500 SAN PATRICIO
GUAYNABO PR 00968
Patrono

NOTIFICACIÓN NÚM.: -1-

La vista del caso de arbitraje se celebrará:

DÍA : MARTES, 29 DE ENERO DE 2013

HORA : 8:30 A M

**LUGAR : NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
EDIFICIO PRUDENCIO RIVERA MARTÍNEZ
505 AVE MUÑOZ RIVERA, PISO 7
HATO REY PR 00918**

El patrono y la unión deberán comparecer a la vista señalada con toda la prueba oral y documental pertinente, incluyendo tres (3) copias de todos los documentos que apliquen al caso y copia del convenio colectivo. Se les apercibe que de no comparecer o comparecer y no estar debidamente preparadas, el árbitro, entre otras cosas, podrá, conforme lo dispone el Reglamento para el Orden Interno de los Servicios del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos:

1. Proceder al cierre del caso con perjuicio;
2. efectuar la vista con la parte compareciente, o
3. tomar la acción que estime apropiada, consistente con la más rápida y efectiva disposición de la controversia.

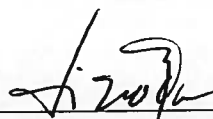
Para poder considerar solicitudes de aplazamiento de audiencia, la parte interesada deberá someter, por escrito, la solicitud al árbitro donde exprese las razones para el aplazamiento con por lo menos cinco (5) días laborables de antelación a la fecha de la vista, salvo en circunstancias extraordinarias. Simultáneamente deberá notificar a la otra parte para que ésta se exprese al respecto. (Artículo XII-APLAZAMIENTOS O SUSPENSIONES, INCOMPARECENCIAS, TARDANZAS Y DESISTIMIENTOS Y SOLICITUDES DE CIERRE SIN PERJUICIO).

CERTIFICO que copia de esta notificación fue enviada a:

SR JOSÉ A. AÑESES PEÑA
PO BOS 29247
SAN JUAN PR 00929

LCDO LUIS O. CINTRÓN
712 PONCE DE LEÓN
SAN JUAN PR 00918

Teléfono: 754-5310


LIZA OCASIO OYOLA
ÁRBITRO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PO BOX 195540
SAN JUAN PR 00919-5540

Hon. Miguel Romero
Secretario

6 de junio de 2012

**SR. LUIS ÁLVAREZ – OFICIAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES
PO BOX 29247
SAN JUAN PR 00929**

**SRA. JOHANA M. LÓPEZ – DIR REC HUM
CORP SEGUROS AGRÍCOLAS
AVE GONZÁLEZ GIUSTI #27
STE 500 SAN PATRICIO
GUAYNABO PR 00968**

Estimados señores:

El Negociado de Conciliación y Arbitraje les sometió una Terna de Árbitros(as) para la selección correspondiente de árbitro(a). Al momento en que se tramita esta comunicación, no se ha recibido contestación al efecto por una parte o ambas partes.

El Artículo VI, Sección (b) del Reglamento para el Orden Interno de los Servicios de Arbitraje de este Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, establece que si una o ambas partes dejare de notificar la selección de árbitro(a) dentro de treinta (30) días consecutivos, a partir de la fecha de envío de la terna, el Negociado procederá a designarlo de la terna enviada, excluyendo de la designación el nombre de aquel árbitro que fue eliminado por la parte que notificó en tiempo.

A tenor con lo anterior, se designan para que atiendan el caso atinente a este asunto el(la) siguiente árbitro.

CASO NUM	ASUNTO	ARBITRO DESIGNADO	TELEFONO
A-11-3412	INT CONVENIO JORGE SANABRIA Y OTROS	SRA. LIZA OCASIO OYOLA	754-5310

El árbitro(a) designado oportunamente les notificará la fecha de señalamiento de la vista de arbitraje correspondiente.

Cordialmente,

Alexander Rivera Matías
Director

msr

c: LCDO. LUIS O. CINTRÓN
SR. JOSÉ AÑESES